

102.07.002-0165

Joreux A. Molina
30371939 N.G.

Neiva, 19 de noviembre de 2020

Señores

AUDIOLOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS S.A.S

Karla Patricia Martínez Cardozo – Representante Legal

Calle 15 No. 7-55, Barrio la Toma

Teléfonos: 8666975 – 3138175318 - 3053102575

info@aurinips.com

Neiva

Asunto: Comunicación de Aceptación dentro del proceso de selección de mínima cuantía, mediante Invitación Pública N° 009-2020.

Cordial saludo, señora Karla Patricia,

La Contraloría Municipal de Neiva, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía N° 009 de 2020, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD, PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES, LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA; DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”**

Conforme al marco normativo, a los términos de referencia y al cronograma de la Invitación Pública en mención, durante el término de Publicación de la Invitación Pública (desde el día 10 de noviembre a las 6:00 pm, hasta el día 11 de noviembre a las 11:59 pm de 2020), al respecto manifestamos que no se presentó observación alguna.

Llegada la hora y fecha prevista para el cierre de presentación de ofertas, según el cronograma de la invitación Pública (13 de noviembre de 2020, 11:00 am), se presentó únicamente el siguiente oferente según consta en Acta de Cierre suscrita el mismo día y tal cual muestra a continuación:

NÚMERO DE RADICADO DE LA PROPUESTA	HORA Y FECHA DE RECIBO DE LA PROPUESTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	Nº DE FOLIOS	VALOR DE LA PROPUESTA
321	Viernes 13 de noviembre, 10:34 a.m	Audiología y Rehabilitación Integral IPS S.A.S	93	\$3.743.000

Que conforme a lo establecido en la IP N° 009-2020, se procedió a realizar las evaluaciones: Jurídica, técnica y económica, y se logró determinar que la propuesta presentada por **AUDILOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS S.A.S**, identificada con el NIT N° 900.907.721-0, representada legalmente, según certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos, de fecha 13 de noviembre del 2020, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, por la señora **KARLA PATRICIA MARTINEZ CARDOZO** Identificada con la Cédula de Ciudadanía número **1.015.425.667 de Bogotá D.C**, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$3.743.000)**, se encuentra habilitada por los factores anteriormente enunciados al presentar la oferta.

El informe de evaluación se publicó el día 17 de noviembre de 2020, antes de las 6:00 pm, tal como se estableció en el cronograma de la IP N° 009-2020, en el cual se informaba el plazo para presentar las observaciones al mismo, al respecto comunicamos que, durante el término de presentación de observaciones al informe, no se presentó observación alguna.

Por lo anterior el Secretario General de la Contraloría Municipal de Neiva, delegado para la Ordenación del gasto, según Resolución N° 128 de 2018, se acoge a lo determinado en el informe final de evaluación.

Acorde a lo expuesto, la Contraloría Municipal de Neiva, **ACEPTA EXPRESA E INCONDICIONALMENTE** la oferta presentada por **AUDILOGÍA Y REHABILITACIÓN INTEGRAL IPS S.A.S**, identificada con el NIT N° 900.907.721-0, representada legalmente, según certificado de existencia y representación legal o de inscripción de documentos, de fecha 13 de noviembre del 2020, expedido por la Cámara de Comercio del Huila, por la señora **KARLA PATRICIA MARTINEZ CARDOZO** Identificada con la Cédula de Ciudadanía número **1.015.425.667 de Bogotá D.C**, Que el contratista recibe notificaciones en los siguientes: Calle 15 No. 7-55, Barrio la Toma, en la ciudad de Neiva (Huila), a los teléfonos: 8666975 – 3138175318 - 3053102575 y a los correos electrónicos: info@aurinips.com – centro.fonoaudiologia@gmail.com.

para contratar y obligarse con los valores presentados en la propuesta económica así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (INCLUYE IVA)
1	Examen médico periódico de evaluación médico ocupacional	Por Persona	31	\$19.000	\$589.000
2	Examen médico periódico de Audiometría	Por Persona	31	\$13.000	\$403.000
3	Examen médico periódico de Optometría	Por Persona	31	\$14.000	\$434.000
4	Examen médico periódico de Glicemia	Por Persona	31	\$6.000	\$186.000
5	Examen médico periódico Perfil Lipídico completo	Por Persona	31	\$20.000	\$620.000
6	Diagnóstico de Condiciones Ocupacionales de los Funcionarios del ente de control	Informe	1	\$251.000	\$251.000
7	Formulación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, los cuales deben ser realizados por un médico ocupacional de acuerdo a los resultados obtenidos teniendo en cuenta la población evaluada, y en concordancia con el Dx de las condiciones ocupacionales i	Por Programa	4	\$250.000	\$1.000.000
8	Implementación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica	Capacitación Por Hora	4	\$65.000	\$260.000
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					\$3.743.000



Por lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8, artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía", del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 16.7 "Validez de la Propuesta" de la Invitación Pública N° 009 de 2020, La Presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos **el contrato celebrado**, por ello la Contraloría Municipal de Neiva dispone el siguiente clausulado:

CLAÚSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN SALUD, PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS, EL DIAGNOSTICO DE CONDICIONES, LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA; DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

CLAÚSULA SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, pagará al Contratista, la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$3'743.000) M/Cte.** (dentro del valor anterior van Incluido todos los impuestos legales), por la prestación de servicios establecidos en la propuesta económica del contratista, en cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

CLAÚSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:

LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, únicamente PAGARÁ al Contratista, de acuerdo al número de exámenes ocupacionales que se realicen por persona, según lo establecido en los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 y conforme a los programas formulados en el ítem 7 e implementados conforme al ítem 8 de la Propuesta económica; de igual manera el contratista deberá dar cumplimiento al ítem 6 de la propuesta. Por lo anterior se realizará un (1) único pago a la cuenta que indique el contratista, previa presentación de la factura y el recibo a satisfacción dado por la supervisora, donde conste el total de las obligaciones cumplidas por parte del contratista.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley.



Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Nota 2: La Contraloría Municipal de Neiva, **UNICAMENTE** pagará por los exámenes, programas y capacitaciones realmente prestados por el contratista.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría Municipal de Neiva, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

CLAÚSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de UN (1) mes, contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, sin que el mismo supere el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual.

El plazo de la vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro meses más, para la realización de la respectiva liquidación contractual.

CLAÚSULA QUINTA – GARANTIAS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica “*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*”



Guía de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) “En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía..., la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.”

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que **ampare el “cumplimiento del contrato” y “calidad del servicio” por el 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y un año más contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.**

CLAÚSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020225, fuente 230204, *Implementación y Ejecución del Programa de Salud Ocupacional*, del presupuesto de funcionamiento de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2020.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2020000076 del 09 de noviembre de 2020.

CLAÚSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Practicar y/o realizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos a los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva, de acuerdo a los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 de la propuesta.

2. El contratista debe cumplir y garantizar en el desarrollo de los exámenes médicos lo siguiente:

- Los exámenes ocupacionales se realizarán a través de un profesional o especialista en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente.
- Informar a cada paciente de los resultados de los exámenes, dejando la respectiva constancia de su recibo.
- Remitir el resultado de los exámenes médicos ocupacionales periódicos a la entidad.

- En caso de diagnosticar enfermedad común o profesional, el médico debe remitir al trabajador a la EPS para la atención que se requiera e informar de manera inmediata a la entidad.
- El examen periódico debe ser practicado en la IPS o consultorio que para tal efecto establezca el contratista.
- Colaborar con la entidad para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones y se atiendan las especificaciones técnicas señaladas en la tabulación de la primera obligación.
- Allegar certificado de custodia de las historias clínicas de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Neiva.

3. Realizar el Diagnóstico ocupacional o de condiciones de salud conforme a los exámenes médicos periódicos practicados a los funcionarios del ente de control y entregarlos mediante informe, según lo establecido en el ítem 6 de la propuesta.

4. Formular cuatro (4) programas de Vigilancia Epidemiológica, de acuerdo al ítem 7 de la propuesta.

5. Implementar capacitaciones de una hora cada una, por cada programa de vigilancia epidemiológica, de acuerdo al ítem 8 de la propuesta.

6. Contar con el personal idóneo, especializado y autorizado por el Ministerio de Protección Social, para llevar a cabo los exámenes y evaluaciones médicas. Las evaluaciones médicas deberán ser practicadas únicamente por profesionales o especialistas en seguridad y Salud en el Trabajo con Licencia Vigente, para lo cual el contratista allegará las hojas de vida y los documentos correspondientes donde se acredite dicha condición.

7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

8. Realizar la constitución de pólizas requeridas por la entidad.

9. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.

10. Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
11. Cumplir con el objeto dentro del plazo estipulado
12. Atender las observaciones y requerimientos que surjan en el desarrollo del proceso contractual.
13. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

CLAÚSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad, para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, al momento de solicitar el respectivo pago.
5. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
6. Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

CLAÚSULA NOVENA - SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Profesional Universitaria, KAREM MAZABEL ROMERO, adscrita a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. De igual forma, la supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Serán funciones de quien ejerce el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en el contrato y en la ley, para el correcto desarrollo de su objeto.



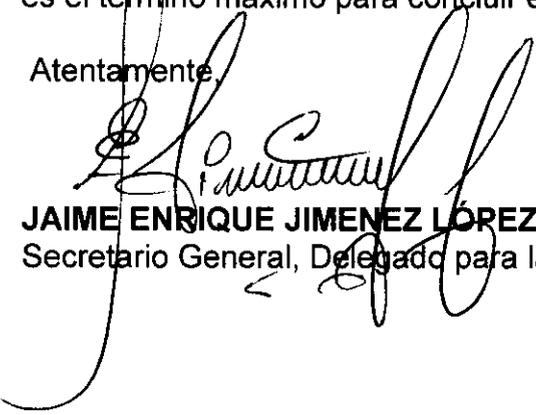
La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

La supervisora del contrato no está facultada para tomar decisiones administrativas y, por lo tanto, no puede exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni modificarlas, ni ordenar trabajo o labor alguna que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del mismo.

Conforme a lo consagrado en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, los estudios previos, la invitación pública, la oferta y su aceptación constituyen el contrato, de igual forma se comunica que la presente comunicación de aceptación se registrará en el SECOP I, bajo el número de **contrato 016 del 19 de noviembre de 2020.**

Se le informa al oferente, que hasta las 12:00 m del día 24 de noviembre de 2020, es el término máximo para concluir el proceso de legalización contractual.

Atentamente,



JAIME ENRIQUE JIMENEZ LÓREZ
Secretario General, Delegado para la Ordenación del Gasto